



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Alcaldía

**Unidad Administrativa:** RR. HH. y Actividades Preferentes (Juventud).

**Expediente N.º:** 17370/2025

**Objeto:** Concurso de Pintura Rápida 2025

### **CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN EL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE**

- 1) Objeto.** Concurso para elegir los ganadores del “Concurso de pintura rápida al aire libre 2025”, organizado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.
- 2) Requisitos de los participantes.** Podrá participar cualquier persona interesada con 12 años cumplidos en adelante, con residencia en las Islas Canarias.
- 3) Tema.** El tema deberá estar relacionado con el Casco Histórico de La Orotava (paisajes, arquitectura, gentes, encantos..., el que proponga la organización).
- 4) Convocatoria e inscripción.** El plazo de inscripción comenzará el día que se publiquen las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Orotava y concluirá a las 14:00 h. del día 17 de octubre de 2025.

La inscripción en el concurso será gratuita. Cada participante deberá cumplimentar un formulario oficial con sus datos personales y aceptación de las bases del concurso.

La inscripción podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Casa de la Juventud (C/ León, nº 9. La Orotava).
- A través de correo electrónico: [juventud@villadelaorotava.org](mailto:juventud@villadelaorotava.org)
- WhatsApp: 608139380.

- 5) Lugar y fecha de celebración.** El concurso se celebrará el día 19 de octubre de 2025, en espacio acotado por la organización dentro del Casco Histórico de La Orotava.

- 6) Desarrollo del concurso.**

**Sellado del soporte.** Los participantes deberán acudir a la Casa de la Juventud (C/ León, 9) el día de celebración del concurso en horario de 09:00 h. a 9:30 h. con el soporte a utilizar (lienzo, tablero o materiales afines) para el sellado y numeración por parte de la organización.

**Tiempo para la realización de las obras.** Los participantes dispondrán de 5 horas para la realización de su obra pictórica, estableciéndose un horario de 9:30 h. a 14:30 h.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

### 7) **Soprote y técnica.**

El soporte deberá ser blanco y rígido: lienzo, tablero o materiales afines, que permitan exponer la obra en pared y sin ningún tipo de marco. La medida aceptada a concurso en dichos soportes será, máxima de 120 centímetros y mínima de 40 centímetros, en cualquiera de sus lados.

Los propios participantes deberán procurarse del material y herramientas necesarias para la realización de la obra.

La técnica y el estilo serán a elección del artista.

**8) Premios.** Los premios establecidos por la Concejalía Delegada de Juventud, cuyo abono se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta donde conste como titular la persona premiada, una vez cumplimentada la correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas, son los siguientes:

- Primer premio: **500,00 €**
- Segundo premio: **300,00 €**
- Tercer premio: **200,00 €**

**9) Financiación y gasto.** El concurso se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.22699, habiéndose emitido la correspondiente certificación de existencia de crédito, con número de operación contable 220250000141.

El gasto total autorizado asciende a 1.000,00 €.

**10) Jurado.** El jurado estará integrado por las personas que designe la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, cuyos nombres se darán a conocer en acta una vez fallados los premios.

**11) Declaración del concurso desierto.** Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad de los trabajos presentados.

**12) Fallo del jurado.** El fallo del jurado será inapelable y se hará público a las 15:00 h. el mismo día de celebración del concurso en el espacio asignado por la organización.

**13) Órgano gestor.** El órgano gestor competente para la tramitación y resolución del procedimiento es el Alcalde-Presidente.

**14) Propiedad de la obra.** Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía Delegada de Juventud del Ayuntamiento de La Orotava, la cual se reserva el derecho de hacer uso de estas en cuantas publicaciones y/o exposiciones estime oportunas, con mención en todo caso de su autor/a.

**15) Recuperación de las obras.** Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los participantes el mismo día de celebración del concurso una vez realizada la lectura del acta del jurado y entrega de premios. En el caso de que el artista no retire su





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

obra, podrá reclamarla en la Casa de la Juventud de La Orotava en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de celebración del concurso. De no hacerlo así, el Excmo. Ayuntamiento de la Orotava podrá disponer de las obras según lo estime oportuno.

- 16) Responsabilidad de la organización.** La organización no se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes y/o sus acompañantes en su persona, en los equipos o en el material que utilicen durante el desarrollo del concurso, ni de los que éstos pudieran provocar a terceros.
- 17) Aceptación de las bases.** La participación en el “Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre 2025” implica la total aceptación de las presentes bases, quedando facultada la organización para resolver cuantas cuestiones se planteen en el desarrollo del mismo.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

